RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 17 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N° 244-2024-MD-MDB-LP, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 210-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0239-2024-OGAF-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°237-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH de fecha11 de junio 2024, suscrito por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos mediante la cual solicitan APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, PARA LA CONVOCATORIA N° 003-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen."

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido.

Que, mediante Informe N° 0239-2024-OGAF-MD-MDB-LP de fecha 12 de junio 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, con Ref. al Informe N° 237-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, suscrito por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, remite y solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Selección para la contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728 y sus normas complementarias y sus modificatorias; para la Convocatoria N°003-2024.

Que, mediante Informe Legal N°210-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, considera PROCEDENTE la conformación de la Comisión para el Proceso de Selección para la contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728 y sus normas complementarias y sus modificatorias; para la Convocatoria N°003-2024, conforme lo detalla en el informe de la referencia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ***APROBANDO*** *la Conformación de la Comisión para el proceso* ***Nº003-2024****, para la cobertura de plazas en la entidad, bajo el Régimen del* ***DL Nº728****, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:*

DESCRIPCION	TITULAR	SUPLENTES
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PALNEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO I	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE SESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO II	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO. - ***ENCARGAR****, a Gerente Municipal y al Área de la Unidad de Recursos Humanos para realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO. - ***ENCARGAR****, a la Oficina de Tecnología de Información y comunicación de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN / LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE